



Acto N° 1722

Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 20 de Febrero de 1984.-

ORDENANZA N° 669

VISTO:

La Política salarial implementada por los Decretos N° 023 y N° 0151 del Superior Gobierno de la Provincia y aplicada al Personal Comunal mediante Ordenanzas N° 664 y N° 667 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas no fueron aplicadas para los profesionales contratados por este Ente, en el momento de su promulgación,

Que teniendo en cuenta que en dichos contratos se especifica una remuneración equivalente a una categoría -Según Ley N° 9286- y a los efectos de actualizar montos, se establecerá la aplicación de esos aumentos,

Por ello,

LA COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) Aplíquese a partir del 1° de Febrero de 1984 los incrementos salariales determinados por los Decretos Provinciales N° 023 y N° 0151, puesto en vigencia por Ordenanzas N° 664 y N° 667 respectivamente, para los Profesionales comprendidos en el Presupuesto Comunal año 1983-Reconducido para 1984-Erogaciones-Rentas Grles.-1-Erogaciones Corrientes-01-Operación-1-2-Bienes y Servicios no Personales-Pda. 41 Emorarios y Retribuciones a Terceros.

Art. 2°) Aplíquese dichos incrementos a los gastos de Representación Presidente-según // Ordenanza N° 668-, imputándose en la Partida -Erogaciones -Rentas Grles-1-Erogaciones corrientes-01-Operación-1-1 Personal- a- Personal Permanente-Pda. 1 Autoridades de Gobierno.

Art. 3°) Informese a Contaduría, a los efectos de su liquidación.

Art. 4°) Comuníquese, registrese y archívese.

DR. RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE F.

Dr. CONRADO J. P. APARÓ
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE KLING